Nº DE CONTRATO	0756-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL GES (CORDEGES)
NIT.	900.114.992-6
REP. LEGAL	CAMILO ANDRES SANCHEZ PARRA
C.C.	1.121.865.603 de Villavicencio Meta
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS FESTIVALES VEREDALES Y ETNICOS, LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y EL DIA DE LA LLANERIDAD LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA "BELLAS ARTES" DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META
VALOR	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 925.265.560) M/CTE
PLAZO	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 3, literal B; la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN con NIT 800.079.035-1, por una parte, y por la otra proponente CORPORACIÓN PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL GES (CORDEGES) identificada con NIT 900.114.992-6 Representada Legalmente por CAMILO ANDRES SANCHEZ PARRA identificado con la C.C. No. 1.121.865.603 de Villavicencio Meta quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **II.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaría de cultura, deporte e integración social para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS FESTIVALES VEREDALES Y ETNICOS, LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y EL DIA DE LA LLANERIDAD LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA "BELLAS ARTES" DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META". **IV.** Que como anexo al estudio previo se presentó Certificado de Inscripción en el Plan anual de, suscrito por el administrador del Plan anual de adquisiciones de Municipio. **V.** Que mediante Resolución Administrativa No.015 del diez (10) de junio de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de SELECION ABREVIADA No. SA-SCDIS-008-2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS FESTIVALES VEREDALES Y ETNICOS, LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y EL DIA DE LA LLANERIDAD LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA "BELLAS ARTES" DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META", **VI.** Que mediante Resolución Administrativa N° **0474** del veinticuatro (24) de junio de 2025, se ordenó adjudicar el proceso de SELECION ABREVIADA No. SA-SCDIS-008-2025. **VII.** Que el presente Contrato, se regirá por la ley 80 de 1993,

la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS FESTIVALES VEREDALES Y ETNICOS, LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y EL DIA DE LA LLANERIDAD LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA "BELLAS ARTES" DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas en cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo y deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
6. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de los elementos de implementación deportiva.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.
13. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con las herramientas, equipos y personal para la prestación de servicio.
2. Preparar, empacar y trasladar los alimentos (desayunos, almuerzos, y refrigerios) en los horarios indicados y en la dirección acordada con la supervisión.
3. Tener los vehículos, listos en la fecha y hora acordada con el supervisor
4. Garantizar vehículos con las mismas características en caso que se deba reemplazar un vehículo por falla mecánica o de cualquier clase.

5. Prestar el servicio con personal idóneo, para cumplir con el objeto del contrato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como Alimentación, Refrigerios, Hidratación, Trasporte, personal, insumos y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por Las Partes
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipuladas en su oferta y aceptadas por el municipio, la cual forma parte integral del presente proceso

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 925.265.560) M/CTE

SALIDAS Y EVENTOS CULTURALES						
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
51° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO " PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA NACION" EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.						
1	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas minimo (Puerto Gaitán - Ibague- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participación.	UNIDAD	1	$ 29.200.000	$ 29.200.000
2	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	240	$ 28.000	$ 6.720.000
3	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	240	$ 30.000	$ 7.200.000
4	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	240	$ 29.000	$ 6.960.000
5	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	480	$ 17.900	$ 8.592.000
6	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 40 personas durante 5 noches	UNIDAD	200	$ 260.000	$ 52.000.000
7	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	1440	$ 800	$ 1.152.000
SUBTOTAL						**$ 111.824.000**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
144° FESTIVAL NACIONAL DE SAN PEDRO " PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA NACION" EN EL ESPINAL- TOLIMA, PAR EL MES DE JUNIO DE 2025						
8	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas (Puerto Gaitán - Espinal-Tolima- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 27.920.000	$ 27.920.000

9	TRANSPORTE	bus o buseta ida y regreso, con capacidad para 20 personas (Puerto Gaitán - Espinal-Tolima-puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 15.580.000	$ 15.580.000
10	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	480	$ 27.000	$ 12.960.000
11	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	480	$ 30.000	$ 14.400.000
12	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	480	$ 28.000	$ 13.440.000
13	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	960	$ 17.900	$ 17.184.000
14	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 60 personas durante 7 noches	UNIDAD	420	$ 260.000	$ 109.200.000
15	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	2880	$ 800	$ 2.304.000
16	RECORDATORIO	Canoa artesanal indígena Sikuany Obra hecha a mano por artesanos del pueblo Sikuany, esta canoa decorativa mide 60 cm de largo por 30 cm de ancho. Está elaborada en madera y finamente pintada con diseños geométricos tradicionales que representan la cosmovisión de la comunidad. Los patrones en blanco y negro, meticulosamente trazados, evocan la conexión espiritual con la naturaleza y el equilibrio del universo según la cultura Sikuany. Ideal como pieza decorativa o elemento cultural, esta canoa simboliza el arte ancestral y la resistencia de los pueblos indígenas colombianos	UNIDAD	10	$ 600.000	$ 6.000.000
17	COORDINADOR LOGISTICO	UN (1) PROFESIONAL: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS O EN COORDINACION LOGISTICA O COORDINACION DE PROYECTOS CON QUINCE (15) DE EXPERIENCIA PROFESIONAL SEIS (6) AÑOS EN COORDINACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y/O CULTURALES.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		SUBTOTAL				**$ 222.988.000**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
FESTIVAL DANZANDO SIN BARRERAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA- CUNDINAMARCA, PARA EL MES DE JULIO DE 2025						
18	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas (Puerto.Gaitán - Zipaquira-Cundinamarca-puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 24.298.440	$ 24.298.440
19	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	240	$ 27.000	$ 6.480.000
20	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	240	$ 29.000	$ 6.960.000
21	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida	UNIDAD	240	$ 28.000	$ 6.720.000

		de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)				
22	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	480	$ 17.900	$ 8.592.000
23	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 40 personas durante 5 noches	UNIDAD	200	$ 200.000	$ 40.000.000
24	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	1440	$ 800	$ 1.152.000
		SUBTOTAL				**$ 94.202.440**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
CELEBRACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO / META, PARA EL MES DE JULIO DE 2025						
25	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas (Puerto Gaitán - Restrepo-Meta- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 15.800.000	$ 15.800.000
26	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	80	$ 27.000	$ 2.160.000
27	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	80	$ 29.000	$ 2.320.000
28	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	80	$ 28.000	$ 2.240.000
29	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	160	$ 17.900	$ 2.864.000
30	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 40 personas durante 1 noche.	UNIDAD	40	$ 170.000	$ 6.800.000
31	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	480	$ 800	$ 384.000
		SUBTOTAL				**$ 32.568.000**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
XVIII ENCUENTRO INTERNACIONAL CULTURAL "VICTOR RAUL ROJAS PEÑA" EN EL MUNICIPIO DE CHINQUINQUIRA- BOYACA, PARA EL MES DE JULIO DE 2025						
32	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas (Puerto Gaitán - Chiquinquira-Boyaca- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 26.500.000	$ 26.500.000
33	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	280	$ 27.000	$ 7.560.000

34	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	280	$ 29.000	$ 8.120.000
35	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	280	$ 28.000	$ 7.840.000
36	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	560	$ 17.900	$ 10.024.000
37	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 40 personas durante 6 noches	UNIDAD	240	$ 175.000	$ 42.000.000
38	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	480	$ 800	$ 384.000
		SUBTOTAL				**$ 102.428.000**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
		FESTIVAL INTERNACIONAL DEL JOROPO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA EL MES DE NOVIEMBRE				
39	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas (Puerto Gaitán - Villavicencio-Meta- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	5	$ 7.560.000	$ 37.800.000
40	TRANSPORTE	bus o buseta ida y regreso, con capacidad para 20 personas (Puerto Gaitán - Villavicencio-Meta- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
41	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	220	$ 27.702	$ 6.094.440
42	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	220	$ 27.702	$ 6.094.440
43	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	220	$ 27.702	$ 6.094.440
44	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	440	$ 17.900	$ 7.876.000
45	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	1320	$ 615	$ 811.800
46	BEBIDA ENERGETICA	BEBIDA DEPORTIVA. BEBIDA ENERGÉTICA HIDRATANTE, EN PRESENTACIÓN PLÁSTICA, CON TAPA EN CHUPO, DE 1.000 ML, SABORES SURTIDOS. DOS POR PERSONA	UNIDAD	440	$ 10.200	$ 4.488.000
		SUBTOTAL				**$ 74.759.120**
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
		PROGRAMAS DE EXTENSION BIBLIOTECARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META				

47	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Pedro- puerto gaitan)	UNIDAD	5	$ 1.850.000	$ 9.250.000
48	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda puente arimena- puerto gaitan)	UNIDAD	5	$ 1.900.000	$ 9.500.000
49	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Miguel- puerto gaitan)	UNIDAD	5	$ 1.800.000	$ 9.000.000
50	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Carimagua- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
51	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir-oasis - puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.100.000	$ 8.400.000
52	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Puerto Trujillo- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
53	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Tillava- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
54	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Planas- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 1.900.000	$ 7.600.000
55	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Wacoyo- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 1.700.000	$ 6.800.000
56	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Puerto triunfo- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.200.000	$ 8.800.000
57	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir- rio meta- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
58	TRANSPORTE	Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitan, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Cristalinas- puerto gaitan)	UNIDAD	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000
59	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	816	$ 24.000	$ 19.584.000
60	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	816	$ 27.000	$ 22.032.000
61	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos.	UNIDAD	816	$ 25.000	$ 20.400.000
62	CAMIBUSO	CAMIBUSO ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DEL CAMIBUSO DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	50	$ 120.000	$ 6.000.000
63	CHALECOS	CHALECOS EN TELA IMPERMEABLES, INCLUYE DOS LOGOS INSTITUCIONALES Y DISEÑO EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR .	UNIDAD	50	$ 160.000	$ 8.000.000
64	GORRAS	Gorra de color de elección de la supervisión, material: dril vulcano, medidas aproximadas: 15 cms largo, 43 cms entorno; deberán llevar bordados los logos de la administración municipal y del evento o campaña, conforme a las directrices que indique el supervisor.	UNIDAD	100	$ 45.800	$ 4.580.000
65	CAMISETA	CAMISETA ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DE LA CAMISETA DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	100	$ 95.000	$ 9.500.000

		SUBTOTAL				$ 189.846.000
ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
		Concurso Nacional de Bandas de Marcha Usaca Tocarinda. Tocancipá Cundinamarca, para el mes de septiembre del 2025				
66	TRANSPORTE	bus ida y regreso, con capacidad para 40 personas minimo (Puerto Gaitán - Tocacipa cundinamarca- puerto gaitan),incluye transporte interno (hotel a los escenerios y/o centros culturales y escenarios y/o centros culturales al hotel) durante los dias de participacion.	UNIDAD	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000
67	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Tocacipa cundinamarca - Puerto Gaitán) en vans para 10 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los dias de competencia.	UNIDAD	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
68	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	250	$ 27.000	$ 6.750.000
69	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	250	$ 29.000	$ 7.250.000
70	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivo cubiertos. (Zona urbana)	UNIDAD	250	$ 28.000	$ 7.000.000
71	REFRIGERIO	REFRIGERIO: PORCIÓN DE PIZZA HAWAINA DE 100 GRAMOS ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA 10 ONZAS O GASEOSA 300ML, OPCIÓN 2: AREPA CON QUESO Y CHORIZO DE 100 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN AGUA DE 10 ONZAS O GASEOSA DE 300ML.	UNIDAD	500	$ 17.900	$ 8.950.000
72	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 50 personas durante 4 noches	UNIDAD	200	$ 170.000	$ 34.000.000
73	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia.	UNIDAD	1500	$ 800	$ 1.200.000
		SUBTOTAL				**$ 96.650.000**
		TOTAL				**$ 925.265.560**

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán transferirá al contratista el valor total del contrato interadministrativo de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, acorde a los ítems acreditados y soportados que se hayan ejecutado, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. **PARÁGRAFO 1º:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO 2º:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO 3º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaria de Hacienda, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. **CLÁUSULA QUINTA – REGISTRO PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2025. **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo

con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría y/o supervisión. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución del servicio es de SEIS (6) MESES iniciando a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.**Hacer los pagos en los términos convenidos. **3.** Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4.**Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **5.** Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.**6.** Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. **7.**Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8.**Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social. **CLAUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD**: EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo expresado por escrito, **b)** Por incumplimiento del objeto del contrato, **c)** Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere

posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor total del contrato. La del contrato y hasta su liquidación;	(según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, sin embargo tiene la facultad de buscar patrocinadores en nombre del Municipio de Puerto Gaitán sin que estas acciones generen obligaciones al municipio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA - SUBCONTRATACIÓN:** la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI (AMA), no puede subcontratar de manera total con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA**

VIGESIMA TERCERA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la transversal 29 # 41-39 barrio la grama – oficina 102 Villavicencio – Meta , celular 3112953935 correo electrónico cordeges14@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del titular de la Secretaría Cultura, Deporte e Integración Social o quien haga sus veces.El supervisor deberán vigilar la correcta ejecución del contrato interadministrativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio previo para la correcta ejecución del objeto contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones y disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Resolución de adjudicacion. **4.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Davis Ruslan Celis	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS del DACP	Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Contratación	Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Contratación